



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1872/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diez de febrero del dos mil quince.

la suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1872 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien solicitó la información referente a la entrega de "1- Número de hospitales del ISSS 2- Cuantos hospitales tienen UCI 3- Promedio de pacientes mensuales atendidos en la UCI en el año 2014, en cada hospital."; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del arto 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Monitoreo y Evaluación del ISSS de la Subdirección de Salud, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por parte de la Jefatura División de Monitoreo y Evaluación, correo donde manifiesta que con relación al numeral 1 referente a el número de hospitales, son 10 hospitales (3 Hospitales Regionales y 7 Hospitales en San Salvador).

Respecto al Numeral 2, cuantos Hospitales del ISSS tienen UCI, la respuesta es que son 3 hospitales los que cuentan con dicha Unidad.

En relación al Numeral 3, sobre el Promedio mensual de pacientes atendidos en la UCI en el año 2014, se proporciona el siguiente detalle:

<i>Centro</i>	<i>Promedio mensual de pacientes atendidos</i>
<i>Hospital Medio Quirúrgico</i>	<i>17</i>
<i>Hospital General</i>	<i>12</i>
<i>Hospital de Santa Ana</i>	<i>6</i>

En relación al Hospital 1º de Mayo, se aclara que lo que posee es Unidad de Cuidados Especiales, y si la paciente requiere UCI se refiere al Hospital Médico Quirúrgico o el Hospital General.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 61, 66, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, al Lic. [REDACTED] por medio de correo electrónico, la información detallada en la siguiente resolución.

Notifíquese,



*Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS*

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

**Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202**